

	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
	VERSION:	2
	FECHA EMISION:	02-01-2024

BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES

MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ

PLIEGO DE CONDICIONES PRELIMINAR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No. SM-CMA-001-2026

OBJETO:

DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTMIZACION,
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO
DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

JUNIO DE 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de SAN MATEO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto es: **DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de concurso de méritos abiertos.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de SAN MATEO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito vía SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de lunes a viernes horario de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 5:00 PM

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de SAN MATEO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

2.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los

Carrera 4 No. 3-31 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.5. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla

2.6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de SAN MATEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre del Municipio de SAN MATEO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Oferta	Es la propuesta presentada a del Municipio de SAN MATEO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Objeto a contratar

DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4.2. Descripción y características del objeto a contratar.

Producto del presente proceso de contratación, se indican las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Amojonamiento con equipos RTK	UND	3
2	Levantamiento topográfico	UND	1
3	generación de ortofoto	UND	1
4	Visita técnica y Diagnostico hidráulico y operacional PTAP	UND	1
5	Evaluación de la oferta	UND	1
6	Determinación de la demanda	UND	1
7	análisis de la calidad de agua cruda	UND	1
8	análisis de alternativas	UND	1
9	Diseño de detalle del sistema desde el componente hidráulico, consideraciones de operación del sistema, planos, volumetrías 3D	UND	1
10	Estudio de suelos	UND	5
11	Diseño estructural	UND	1
12	Elaboración de presupuestos	UND	1

CONDICIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES:

1. Entregar los siguientes productos de conformidad con el estudio y análisis realizado por los profesionales del equipo de trabajo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Amojonamiento con equipos RTK	UND	3
2	Levantamiento topográfico	UND	1
3	generación de ortofoto	UND	1
4	Visita técnica y Diagnostico	UND	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

	hidráulico y operacional PTAP		
5	Evaluación de la oferta	UND	1
6	Determinación de la demanda	UND	1
7	análisis de la calidad de agua cruda	UND	1
8	análisis de alternativas	UND	1
9	Diseño de detalle del sistema desde el componente hidráulico, consideraciones de operación del sistema, planos, volumetrías 3D	UND	1
10	Estudio de suelos	UND	5
11	Diseño estructural	UND	1
12	Elaboración de presupuestos	UND	1

Las condiciones técnicas se describen a continuación:

AMOJONAMIENTO CON EQUIPOS RTK

RTK, instalando placas en bronce u otro material, cada placa deberá ser amarrada al sistema coordinado nacional MAGNA SIRGAS BOGOTA. (Rinex de la base, rinex de estaciones activas, efemérides, post proceso, informe, plano)

LEVANTAMIENTO TOPÒGRAFICO

Se realizará levantamiento topográfico de la planta de tratamiento de agua potable existente del municipio, prestando especial atención a las estructuras existentes.

GENERACION DE ORTOFOTO

Se realizará levantamiento fotogramétrico de la planta de tratamiento de agua potable existente del municipio, se deberá generar ortofoto que se sobrepondrá sobre la topografía, adicional a esto se deberá entregar mínimo 15 imagen 360 de la zona de estudio.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con: • Planos de implantación, movimientos de tierras y huellas de las edificaciones • Plantas arquitectónicas • Fachadas • Cortes • Plano de iluminación • Cuadro de puertas ventanas y muebles • Detalles por espacio • Detalles constructivos • Planos de acabados de piso, cielos rasos y muros.

VISITA TECNICA Y DIACNOSTICO HIDRAHULICO Y OPERACIONAL PTAP

Inspección y diagnóstico de estructuras de la planta de tratamiento, Evaluar integralmente las condiciones actuales de funcionamiento, capacidad hidráulica, estado estructural, eficiencia operacional y cumplimiento normativo del sistema existente.

EVALUACION DE LA OFERTA

Se realizará un análisis de las condiciones de la fuente de abastecimiento a condición futura y proyectada para lo cual se hará aforo de la fuente de abastecimiento y estado de las estructuras existentes.

DETERMINACION DE LA DEMANDA

Se realizará el cálculo de la población actual con base en los datos reportados por la unidad de servicios públicos y se comparará con las proyecciones dada por el

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

DANE para el año en curso, así mismo se proyectará la población horizonte de diseño (25 años), una vez determinada la población se procede al cálculo de la demanda siguiendo los criterios definidos en la resolución 330 de 2017.

ANALISIS DE LA CALIDAD DE AGUA CRUDA

Con base en los registros históricos de calidad del agua cruda disponibles por parte del municipio, así como en los resultados obtenidos durante las actividades de optimización de la planta de tratamiento, se identificarán los parámetros críticos que influyen en la eficiencia del proceso de potabilización. A partir de este análisis se establecerán los trenes de tratamiento, las condiciones operativas requeridas y los criterios de control para cada una de las unidades de la PTAP, garantizando el cumplimiento de los objetivos de calidad del agua tratada y la continuidad operacional del sistema.

ANALISIS DE ALTERNATIVAS

se realizará evaluación técnica, hidráulica, operativa y económica de diferentes opciones de optimización para el sistema de tratamiento de agua potable existente, con el fin de seleccionar la alternativa más eficiente, sostenible y acorde con las condiciones actuales y futuras del sistema.

DISEÑO DE DETALLE DEL SISTEMA DESDE EL COMPONENTE HIDRÁULICO, CONSIDERACIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, PLANOS, VOLUMETRÍAS 3D

Los diseños hidráulicos de detalle corresponden al desarrollo técnico de las obras y unidades requeridas para la optimización del sistema de tratamiento de agua potable existente, garantizando el adecuado funcionamiento hidráulico de la PTAP conforme a los criterios establecidos en la Resolución 330 de 2017. Los diseños incluirán el cálculo, dimensionamiento y definición técnica de las unidades hidráulicas del sistema, considerando las condiciones actuales de operación, caudales de diseño, pérdidas de carga, velocidades de flujo y capacidad futura del sistema.

Se elaborarán las consideraciones operativas y el manual de operación y mantenimiento del sistema, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades de tratamiento, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua para consumo humano.

planos se elaboran con base en los resultados de los estudios y diseños, y conforme a los lineamientos de la Resolución 330 de 2017, garantizando la correcta interpretación constructiva y operativa del sistema.

ESTUDIOS DE SUELOS

se realizará sondeos de acuerdo con lo estipulado por la norma, dichos sondeos deberán tener como mínimo: capacidad portante, Angulo de fricción, conexión, tipo de suelo.

DISEÑO ESTRUCTURAL

se realizará diseño estructural de las estructuras propuestas conforme a la NSR-10

ELABORACION DE PRESUPUESTO (APU, memoria de cantidades, Análisis AIU, cotizaciones)

Se realizará: 1) Estudios de mercado. 2) APU. 3) Memoria de cálculo de cantidades. 4) Calculo de factor prestacional. 5) Calculo de factor multiplicador. 6) Calculo de AIU. 7) Presupuesto. 8) Programación de obra. 9) Flujo de caja. 10) Especificaciones técnicas

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

4.3. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTO
77	10	16	00	Planeación Ambiental
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	15	17	00	geología
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Con el certificado de registro único de proponentes, el oferente deberá demostrar estar registrado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la tabla 1.

En caso de consorcio o unión temporal; en conjunto deberán cumplir con todos los códigos exigidos en el presente proceso, del sistema Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

4.4. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$77,052,500.00) M/CTE.

Disponibilidad Presupuesta: El contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026060004 del 01 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

4.5. Forma de pago.

El Municipio de San Mateo, pagará el valor del presente proceso así: Pagos por ACTAS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, entregables aprobados por el supervisor, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Un último pago por el 10% del valor del contrato, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, entregables aprobados por el supervisor, cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y suscripción del acta de liquidación. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

aclaren.

El acta final debe ir debidamente suscritas por el contratista y el supervisor que delegue el Municipio, deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. Dicha acta debe ir acompañadas de los respectivos soportes:

- a) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- b) El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de la consultoría.
- c) El recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de las actividades desarrolladas por el interventor.
- d) Informes de consultoría establecidos en el pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
- e) Actas generadas en el desarrollo del contrato tales como acta de inicio, actas de pago, reajustes, suspensiones, acta de recibo, acta de comité, acta de liquidación, entre otras.
- f) Pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el revisor fiscal según sea el caso.

4.6. Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.7. Lugar de ejecución del Contrato.

La ejecución del objeto del presente proceso se desarrollará en el Municipio de San Mateo.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijará la tasa de cambio que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas para limitar las convocatorias a Selección Pública de contratista Mipymes, la cual se publicará en el SECOP. De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, se encuentra por debajo del umbral (de los US\$125.000), la convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.5.3, el Municipio de San Mateo, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO de esta y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

El Municipio de SAN MATEO podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: conforme a la Circular 13 de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se pueden subsanar todos aquellos requisitos que no otorguen puntaje hasta antes de la adjudicación.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	HABILITADO O NO HABILITADO

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

(<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 3-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION - RUP IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y/o servicios exigidos para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de personas con profesión liberal los mismos deberán allegar certificación donde demuestre la misma; La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y cinco años más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO.
- e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO las aplicará por igual a todos los integrantes.
- f. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

CERTIFICADO DE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes. Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón y menor de 50 años.

AUTORIZACION CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (anexo 8 y 9)

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta el anexo 8 y 9. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Representante legal de cada proponente, deberá diligenciar y presentar el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, ello atendiendo lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Municipio de SAN MATEO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES NACIONALES

PARA PROPONENTES NACIONALES

INDICADORES FINANCIEROS

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio del Balance General, entidad tendrá en cuenta la información vigente ~~y en firme~~ en el RUP, la entidad evaluara los indicadores financieros de la vigencia del año 2025.

EL Municipio de SAN MATEO hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HABIL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 50%

Carrera 4 No. 3-31 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20
---------------------------------	--------------------

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILT} = \frac{(\text{AC1} \times \%P1 + \text{AC2} \times \%P2 + \text{AC3} \times \%P3 + \dots + \text{ACn} \times \%Pn)}{(\text{PC1} \times \%P1 + \text{PC2} \times \%P2 + \text{PC3} \times \%P3 + \dots + \text{PCn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{(\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn)}{(\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(U_{tO1} \times \%P1 + U_{tO2} \times \%P2 + U_{tO3} \times \%P3 + + U_{tOn} \times \%Pn)}{(G_{I1} \times \%P1 + G_{I2} \times \%P2 + G_{I3} \times \%P3 + + G_{In} \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información ~~en firme~~ a 31 de diciembre de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a o 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter.
- Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad Sobre Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,2

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \% P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

- RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

- Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia general en cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto de cada contrato haya sido consultoría para estudios y diseños de infraestructura , anexando acta de recibo y/o actas de liquidación. Se debe acreditar que cada contrato presentado para validar la experiencia general se encuentra inscrito y clasificado en el RUP, en por lo menos el 50% de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTO
77	10	16	00	Planeación Ambiental
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	15	17	00	geología

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente debe acreditar experiencia específica en un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto de cada contrato haya sido contrato de consultoría relacionado con diagnósticos, mejoramiento rehabilitación de infraestructura y/optimización de plantas de tratamiento y/o acueductos. anexando acta de recibo y/o acta de liquidación. Se debe acreditar que cada contrato presentado para validar la experiencia especifica se encuentra inscrito y clasificado en el RUP, en por lo menos el 50% de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTO
77	10	16	00	Planeación Ambiental
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	15	17	00	geología
81	14	15	00	Control de calidad
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos

En caso de consorcios o uniones temporales se tomará la experiencia de acuerdo al % de participación en el consorcio los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó.

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debe indicar el número de cada contrato a que corresponde en el RUP. Para la verificación de la experiencia deberá presentar certificación,acta de recibo y /o acta de liquidación.

Los contratos que acrediten experiencia Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades. Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La experiencia específica relacionada, deberá ser diferente a la experiencia general.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida del siguiente personal y los soportes para acreditar experiencia; igualmente, la carta disponibilidad y aceptación.

El oferente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación, no obstante, debe ofrecer de manera expresa y presentar junto con la propuesta la hoja de vida del siguiente personal que cumpla como mínimo con el siguiente perfil:

CARGO	PROFESIÓN	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA
Un (1) Director General de consultoría Dedicación 50%	Ingeniero civil	especialista	Experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como director de consultoría y/o Interventor de (5) proyectos de infraestructura.
Diseñador estructura Dedicación: 30%	Ingeniero civil	Especialista en estructuras	Experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como Diseñador estructural y/o asesor estructural de (3) proyectos de infraestructura.
Diseñador hidráulico Dedicación: 30%	Ingeniero civil	Especialista en recursos hídricos	Experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como Diseñador hidráulico de un proyecto de infraestructura (1).
Asesor en geotecnia Dedicación: 20%	Ingeniero civil	Especialista en geotecnia	Experiencia general de mínimo tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia como geotecnia de 2 proyectos de infraestructura-
Topógrafo Dedicación 20%	Ingeniero topógrafo ,técnico o tecnólogo en topografía	No Aplica	Experiencia general de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica acreditar una certificación con fotogrametría en proyectos de infraestructura.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

1. Hoja de vida
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Copia del acta de grado o diploma de grado profesional.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión), y en el caso del PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, copia de la resolución de licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería COPINIA, o certificación de vigencia

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

5. En caso de que el municipio lo requiera, para convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá presentarse con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio.
6. Acreditación de formación complementaria, mediante diploma y/o acta de grado.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

La experiencia del personal propuesto deberá ser acreditada con documentos otorgados por el contratante en donde tenga:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas y/o proyectos inmersos en el contrato.
- d) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización incluyendo prorrogas, adiciones y otros).
- e) Lugar de ejecución del contrato y/o proyecto.

NOTA N° 01: El proponente deberá presentar carta de intención firmada por el profesional propuesto (en donde se establezca el tiempo de dedicación exigido por la entidad) y copia de la cedula de ciudadanía.

NOTA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

NOTA N° 03: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

NOTA N° 04: Una vez LA ENTIDAD apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de LA ENTIDAD, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA N° 05: La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

NOTA N° 06: La persona dependerá administrativamente del contratista y no

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

tendrá vínculo laboral con LA ENTIDAD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ENTIDAD o al medio ambiente.

NOTA N° 07: En caso de que una propuesta presente un mismo profesional para atender dos o más cargos de los profesionales descritos en el presente numeral, ésta no será habilitada para continuar en el proceso de selección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de SAN MATEO, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de calidad	Condiciones de Experiencia Profesionales	600
	Condiciones de Experiencia Adicional del proponente	190
	Equipo requerido	100
Promoción a la industria nacional		99.5
Mipymes		0.25
Emprendimiento de mujeres		0.25
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Artículo 1º Decreto 392 de 2018		Máximo 10 puntos
TOTAL		1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

CONDICIONES TÉCNICAS “factor de calidad” (900 PUNTOS).

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta novecientos (900) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (600 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Acreditar un (01) contrato adicional, que cumpla con los requisitos de la experiencia específica	300 PUNTOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

DESCRIPCION	PUNTAJE
Acreditar dos (02) contratos adicionales, que cumplan con los requisitos de la experiencia específica	600 PUNTOS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Director General de consultoría	Acreditar experiencia especifica y general superior a tres (3) veces la solicitada como requisito habilitante	50 PUNTOS
Diseñador estructural	Acreditar experiencia especifica y general superior a tres (3) veces la solicitada como requisito habilitante	50 PUNTOS
Diseñador hidráulico	Acreditar experiencia especifica y general superior a tres (3) veces la solicitada como requisito habilitante	20 PUNTOS
Asesor en geotecnia	Acreditar experiencia especifica y general superior a tres (3) veces la solicitada como requisito habilitante	20 PUNTOS
Topógrafo	Acreditar experiencia especifica y general superior a tres (3) veces la solicitada como requisito habilitante	50 PUNTOS

Equipo requerido (100) puntos

EQUIPO O SOFTWARE	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
Estación topográfica precisión menor o igual a 5"	- Factura del equipo o documento de compra. - Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
Equipo RTK	- Factura del equipo o documento de compra. - Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
Nivel topográfico digital con desviación estándar <= 0.7 mm por kilometro	- Factura del equipo. - Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
Drone RTK con: *Camara con resolución mayor o igual a 48 MPA *Sistema global de navegación con modulo RTK GPS+Galileo+BeiDou+GLONAS *Rango de precisión de vuelo con RTK ±0.1m *Precisión RTK GNSS menor a 2 cm + 1 ppm (horizontal), 2 cm + 1 ppm (vertical)	Factura del equipo

NOTA 1: para la evaluación del presente criterio se realizará con la presentación y la verificación de la copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado de la especialización, certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional, así mismo para los contratos se debe anexar copia de los mismos con entidades públicas, los mismos estarán sujetos a verificación por parte de la entidad.

A. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (99.5 PUNTOS)

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente

En seguimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 813 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: (a) las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de noventa y nueve (99) puntos; y (b) las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.

B. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 que señala: “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 31 y 100	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación". En consecuencia, se otorgará diez (10) punto a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

C. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 puntos)

El Municipio asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

D. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (máximo 0,25 puntos)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad. Si persiste el empate, de conformidad con el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reinEntidad, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la ReinEntidad y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reinEntidad o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reinEntidad.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reinEntidad. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reinEntidad o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reinEntidad, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reinEntidad, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reinEntidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reinEntidad o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reinEntidad o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reinEntidad o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reinEntidad o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reinEntidad o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reinEntidad o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reinEntidad y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

- c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

VII. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas vía SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de SAN MATEO publicará informe con lista de Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de San Mateo.

8.2. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de SAN MATEO debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido para ello.

8.3. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de SAN MATEO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

8.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de SAN MATEO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de SAN MATEO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

 san mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

8.5. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de SAN MATEO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.6. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de SAN MATEO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.7. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de SAN MATEO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Además, se rechazarán las propuestas cuando:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio solo tendrán cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

presente proceso de selección.

- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente dela estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta o presentarla por un valor distinto al establecido en los pliegos de condiciones. (Sobre No. 1).
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana paracontratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial para el proceso.
- No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 4.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Anexo 4).
- Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- No cumplir con la capacidad técnica exigida.
- Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Colombia en materias de acuerdos comerciales vigentes incorporados a la normatividad colombiana. En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

Tabla 9. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a la mejor propuesta, para lo cual se publicará acto administrativo de adjudicación de acuerdo al cronograma establecido.

En el evento que el jefe de El Municipio de SAN MATEO o su delegado no acoja la

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Distribución de riesgos que asume el municipio:

El Municipio señala que de conformidad al Manual de Contratación del Municipio, Decreto 019 de 2018, manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
3. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
4. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el municipio asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
5. Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en, los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5. Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7. Riesgo de que no se firme el contrato
- 8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9. Riesgo de No Publicación.
- 10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12. Riesgo de Calidad del servicio
- 13. Riesgo de Financiero
- 14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15. Riesgos Laborales

7.1.1. Riesgos en la etapa de planeación:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
	(1 A 5)	(1 A 5)	(1 A 5)		Quien	Como	Periodicidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elaborael Estudio Previoy quienselección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elaborael Estudio Previoy quien selección al contratista	Verificando quepor la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elaborael Estudio Previoy quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elaborael Estudio Previoy quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

Riesgos en la etapa de selección del contratista

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elaborael Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Riesgos en la etapa de contratación:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

Riesgos en la etapa de ejecución:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
5. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
6. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	MONITOREO DEL RIESGO		

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

	RIESGO (1 A 5)	(1 A 5)	RIESGO (1 A 5)	N DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
8. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
9. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
10. RIESGOS LABORALES	2	2	2	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El día indicado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el municipio de SAN MATEO, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del municipio de SAN MATEO, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de diez (10) % y con vigencia desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

12.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de 10 % del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 %	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	10 %	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Ejecución del contrato

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de SAN MATEO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Almacenista del Municipio como supervisor.

La supervisión y/o Interventor consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de SAN MATEO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Municipio de SAN MATEO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 3 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de SAN MATEO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 4:00 PM	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 4:00 PM	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 4:00 PM	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2026 A LAS 4:00 PM HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	02 DE JULIO DE 2026 A LAS 4:00 PM	SECOP II
Comunicado para limitación a mipyme	01 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	02 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración al pliego de condiciones	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 AM	PRESENCIAL – ALCALDIA MUNICIPAL
Plazo para presentar observaciones a los Pliego de Condiciones	DESDE EL 02 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM HASTA EL 08 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de Adendas	10 DE JULIO DE 2026 A LAS 6:00 PM	SECOP II
Presentación de Ofertas	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	14 DE JULIO DE 2026 A LAS 5:00 PM	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17 DE JULIO DE 2026 A LAS 03:00 PM	SECOP II
Presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación de las Ofertas	DESDE EL 17 DE JULIO DE 2026 A LAS 03:00 PM HASTA 24 DE JULIO DE 2026 A LAS 03:00 PM	SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 AM	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 DE JULIO DE 2026 A LAS 11:00 AM	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal.

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

XIV. ANEXOS

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

Producto del presente proceso de contratación, se indican las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Amojonamiento con equipos RTK	UND	3
2	Levantamiento topográfico	UND	1
3	generación de ortofoto	UND	1
4	Visita técnica y Diagnostico hidráulico y operacional PTAP	UND	1
5	Evaluación de la oferta	UND	1
6	Determinación de la demanda	UND	1
7	análisis de la calidad de agua cruda	UND	1
8	análisis de alternativas	UND	1
9	Diseño de detalle del sistema desde el componente hidráulico, consideraciones de operación del sistema, planos, volumetrías 3D	UND	1
10	Estudio de suelos	UND	5
11	Diseño estructural	UND	1
12	Elaboración de presupuestos	UND	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XXXXXXXX

OBJETO: DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTMIZACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V.UND	V.TOTAL
1	Amojonamiento con equipos RTK	UND	3		
2	Levantamiento topográfico	UND	1		
3	generación de ortofoto	UND	1		
4	Visita técnica y Diagnostico hidráulico y operacional PTAP	UND	1		
5	Evaluación de la oferta	UND	1		
6	Determinación de la demanda	UND	1		
7	análisis de la calidad de agua cruda	UND	1		
8	análisis de alternativas	UND	1		
9	Diseño de detalle del sistema desde el componente hidráulico, consideraciones de operación del sistema, planos, volumetrías 3D	UND	1		
10	Estudio de suelos cinco sondeos	UND	5		
11	Diseño estructural	UND	1		
12	Elaboración de presupuestos	UND	1		

El Valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxxxx xxxxxx pesos M/cte (\$xx.xxx.xxx,xx)

	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES		CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
			VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Proceso de Contratación [Insertar información]

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

 san mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT-891.857.821-1	BORRADOR AL PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO:	A-MECI-GD-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

**Anexo 5 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.
(puntuables)**

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	formación Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad:[Insertar información]